

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 18 de noviembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo (BOJA núm. 227, de 25.11.2021).

Advertido error material de transcripción en el Anexo II «Baremo de méritos» de la Resolución de 18 de noviembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, dependientes de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Resolución de la Dirección Gerencia de esta Agencia Pública Empresarial Sanitaria, de 23 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 1, de 4 de enero de 2021), y del Decreto 168/2020 de 6 de octubre (BOJA núm. 197, de 9 de octubre), Decreto 227/2020, de 29 de diciembre (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre), y Decreto 198/2021, de 20 de julio (BOJA extraordinario núm. 64, de 22 de julio), publicada en el BOJA núm. 227, de 25 de noviembre, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, esta Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 292/2021, de 28 de diciembre, por el que se disuelve la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, se designa órgano liquidador, se establecen medidas en materia de personal y otras medidas organizativas de carácter transitorio, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud procede a realizar la oportuna corrección:

Página núm. 18574/6.

Donde dice:

«Apartado tres. Formación continuada, docencia impartida en actividades de formación (máximo 54).

Apartado tres uno. Formación continuada.

Formación continuada impartida por centros universitarios.

(...»

Debe decir:

«Apartado tercero. Formación continuada, docencia impartida en actividades de formación (máximo 54).

Apartado tercero uno. Formación continuada.

En el conjunto de actividades formativas se podrá valorar como discente hasta un máximo de 975 horas anuales (o 97,5 créditos). Si la actividad formativa se realiza en

varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha.

Formación continuada impartida en centros universitarios.

(...»

Página núm. 18574/7.

Donde dice:

«Apartado tres dos. Actividades docentes impartidas (máximo 4 puntos).

(...»

Debe decir:

«Apartado tercero dos. Actividades docentes impartidas (máximo 4 puntos).

(...»